

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA

Fecha: 24 de Noviembre de 2020

Número Procesos: 730013105001**20190041600**

Hora inicio Audiencia: 8:30 AM

JUEZ: DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

DTES: CESAR AUGUSTO TRIANA MORENO

DDOS: OLGA LUCIA MORENO ROMERO, VERÓNICA ROMERO DE MORENO y JAIME ORLANDO MORENO ROMERO.

AUDIENCIA ART. 77 DEL CPTSS

Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria con ocasión del COVID 19, atendiendo los parámetros señalados por el Consejo Superior de la Judicatura, la presente audiencia se realiza virtualmente con el aplicativo Microsoft Teams.

Participan dentro de esta diligencia CESAR AUGUSTO TRIANA MORENO su apoderado Dr. JULIO CÉSAR BERMÚDEZ TORO, los demandados JAIRO ORLANDO MORENO ROMERO, VERÓNICA ROMERO DE MORENO, OLGA LUCIA MORENO y su apoderado Dr, EDGAR LEÓN.

CONCILIACIÓN

A pesar de que el señor Juez invito a las partes a conciliar sus diferencias no fue posible a que llegaran a un acuerdo, por tal razón se declaró fracasada la conciliación.

EXCEPCIONES PREVIAS:

Con la contestación de la demanda **NO** se propuso excepciones previas.

ETAPA DE SANEAMIENTO

No habiéndose advertido por parte de la demandante y la parte demandada irregularidades que puedan viciar el trámite procesal ni encontrando el despacho causal de nulidad alguna que pueda invalidar lo actuado, se continúa con el trámite procesal correspondiente.

FIJACIÓN DEL LITIGIO

Establecer el monto de los honorarios que se adeudan al apoderado demandante habiéndose aceptado por las partes, la existencia del contrato de prestación de servicios como abogado en proceso de sucesión que cursó en la ciudad de Villeta.

DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DEL DEMANDANTE

I.- La documental aportada con la demanda.

Se niega designación de perito.

II.- Recepcionar interrogatorio de parte a los demandados VERÓNICA ROMERO DE MORENO, JAIME ORLANDO MORENO y OLGA LUCIA MORENO, solamente en caso de que se requiera precisar aspectos sustanciales del proceso.

DEMANDADOS

I.- Documental aportada con la demanda y contestación de la misma.

La anterior decisión queda notificada en estrados.

No habiendo objeción se procede a fijar fecha para adelantar la audiencia de trámite y juzgamiento la cual se llevará a cabo el día **10 de febrero de 2021** a la hora de las **11:00 am**, a fin de practicar las pruebas, alegar de conclusión y proferir sentencia.

El Juez,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

El Secretario Ad Hoc,

FRANCISCO JAVIER TRIANA RIOS

Firmado Por:

**DANIEL CAMILO HERNANDEZ CAMARGO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac01da96fe5ea17231370b65c1f8b5aabaf96b28094d95b996da6240576aeb7d

Documento generado en 26/11/2020 10:47:27 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**